Tarifa postal reducida No. 632 ISSN - 0121 - 2915

ENERO 1997

El palmicultor

fedepalma

No. 299

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Colombia entra en Emergencia Económica

El pasado 13 de enero, el Gobierno nacional se vio en la necesidad de acudir a la emergencia económica, prevista en la Constitución Política, para tomar medidas inmediatas que le permitan corregir los graves desequilibrios macroeconómicos que se presentan en la economía del país.

Al amparo de esta norma, se han promulgado algunos decretos que son de interés para el sector palmicultor. En primer lugar, mediante el Decreto No.80 el Presidente de la República declaró el estado de emergencia económica y social, de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución. Esto se realizó básicamente, por el constante flujo de capitales externos que venían llegando al país mediante un desmedido y acelerado endeudamiento externo, que estaba generando una revaluación del peso colombiano; por la agudización del déficit fiscal de la Nación y finalmente por la desacelaración económica que se viene presentando en el país.

Según el Presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, "para los palmicultores, el sector agrícola y productivo del país es positivo el hecho de que el Gobierno nacional haya decretado la Emergencia Económica, con el objeto de enfrentar la difícil y cada día más grave situación económica, generada como consecuencia de la revaluación del peso colombiano. La declaratoria dentro de la cual se podrán tomar medidas para disminuir el déficit fiscal y corregir las distorsiones generadas por la tasa de cambio, permite a los productores nacionales mirar como un hecho positivo y con gran expectativa estas medidas que se empiezan a tomar, aunque al cierre de esta edición no se conoce el paquete integral".

(Continúa en la página 5)

Creado Fondo de Estabilización de Precios para la palma

Mediante la expedición del decreto 2354 del 27 de diciembre de 1996, el Gobierno Nacional constituyó el Fondo de Estabilización de Precios para el palmiste, el aceite de palma y sus fracciones, en desarrollo a lo dispuesto en el capítulo VI, ley 101 de 1993.

El Fondo de Estabilización de Precios para la palma será un instrumento regulador de los precios del mercado, tanto interno como externo; su objetivo primordial es asegurar un ingreso remunerativo para los productores, regulando los precios de la producción nacional e incrementando las exportaciones mediante el fun-

(Continúa en la página 6)

Programa de exportaciones de aceites de palma y palmiste para 1997

El año de 1996 significó para los productores de aceite de palma y de palmiste un año lleno de dificultades y problemas en la comercialización de estos productos, lo que afectó sensiblemente a numerosas plantas beneficiadoras de las diferentes zonas palmeras del país.

Para el mes de diciembre, los productores tenían importantes inventarios de aceite de palma en su poder y 1997 comenzó con una oferta significativa, que de no manejarse adecuadamente, podría hacer muy difícil la

(Continúa en la página 2)

Precio interno del aceite crudo de palma*

$545.000

Enero

*Fijado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de exportaciones de aceites de palma y palmiste para 1997

comercialización del próximo pico de producción. "Esta situación requiere de una acción solidaria e inmediata de todos los palmicultores, para evitar que esto continúe y evitar el riesgo de llegar a un deterioro generalizado de las condiciones de comercialización de aceite de palma en el país", afirmó el Presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington.

De acuerdo con los datos sobre oferta y demanda de aceite de palma y de palmiste, Fedepalma concluye que es necesario exportar alrededor de 42.000 toneladas de aceite de palma y 7.000 de aceite de palmiste para garantizar una oferta regulada para el mercado interno durante 1997. Estas cifras representan el 10% de la producción en el caso de palma y el 22% en el de palmiste.

La producción de aceite de palma en 1996 fue de 401.6 toneladas de aceite crudo, mientras que en 1995 alcanzó las 386.9 toneladas. El año anterior, el gremio palmicultor exportó 30.000 toneladas de aceite crudo y 5.000 toneladas de palmiste a Centroamérica y Europa.

Para 1997 se ha propuesto manejar dos programas de exportación: uno para aceite de palma y otro para aceite de palmiste, aunque ambos se harían con el apoyo exclusivo de los productores de aceite crudo de palma y almendra de palmiste. El aporte de cada productor sería proporcional a su producción registrada durante el período julio/96-junio/97, aunque su aporte inicial se tomaría con base en la producción de 1996. Para facilitar la operación del programa, el productor inicialmente entregaría su "cuota parte", que es equivalente al diferencial de precios que existe entre el mercado interno y el de exportación, multiplicado por las toneladas de la cuota de exportación.

Esta cuota puede cancelarse inicialmente en dinero o en aceite, según la conveniencia de cada productor, e incluso, puede garantizarse con un documento garantía o título valor, que le permita al programa tomar un crédito bancario para operar. En el caso del aceite crudo de palma, este aporte equivale aproximadamente al 30% de la cuota física de exportación, que es la palanca para mover la totalidad del programa de exportación planteado.

Según Mesa Dishington, "el mecanismo de la 'cuota parte' le dará inmediatamente una opción a todo productor para que el programa pueda comprarle el remanente de su cuota, cerca del 70%, al precio interno. Así mismo, permitirá que los productores que tengan colocado todo su aceite en el mercado y no ejerzan la opción que tienen, el programa podría adquirir el aceite equivalente a aquellos productores con mayores problemas de colocación, evitando que en su desesperación lleguen a tomar acciones que perturben una adecuada comercialización para todos".

Sin embargo, de no darse una respuesta favorable por parte de los productores con relación a su participación, no podrá organizarse el programa de exportaciones para 1997 y la comercialización quedaría sujeta por completo a la oferta y la demanda.

Al cierre de esta edición tan sólo se había recibido el compromiso del 33% de la producción nacional, cifra que no es suficiente para iniciar el programa de exportaciones. ✦

El Palmicultor

Director:
Jens Mesa Dishington
Codirector:
Pedro León Gómez Cuervo
Oficina de Comunicaciones:
Mónica Sierra Gómez
María Paula Ocampo Mora
Diagramación:
Rima Editores Ltda. Tel. 6 177586
Impresión:
Editorial Kimpres. Tel. 2 601680

Breves palmeras

Crece Fedepalma

A partir de diciembre de 1996 ingresan como afiliados a Fedepalma 5 plantaciones localizadas en el municipio de Puerto Wilches (Santander), Zona Central, a las cuales damos la bienvenida. Ellas son: Finca Loma Linda, representad por Joaquín Guillermo Pérez Tafur; Finca Palmira, representada por Alvaro Niño Jurado; Palmaceros, representada por Rodolfo Aceros Fajardo; El Reflejo, representada por Gaspar Rueda Plata; y Agropalma S.A., representada por Enrique Pérez Barrera.

• El pasado 15 de noviembre fue aprobada por la Superintendencia de Sociedades la liquidación de la empresa Industria de Grasas de la Costa S.A.- Indugraco.

• Asumió la gerencia de la planta extractora y refinadora de aceite de palma Gradesa S.A., ubicada en Ciénaga (Magdalena), el señor Gustavo Herrera Támara, en remplazo de Jairo Alonso Brugés. Así mismo, a la empresa Entrepalmas S.A. ingresó Eduardo Pinzón Quintero como gerente de la empresa.

Nuevas Tarifas

La cuota de Afiliación para 1997 quedó en $2.160/hectárea sembrada, por una sola vez, y la cuota de sostenimiento pagadera cada dos meses quedó en $384/hectárea en producción y $77/hectárea en desarrollo.

• Recordamos a los palmicultores que todavía no han enviado su Registro Nacional de Palmicultores, que deben hacerlo en el curso del mes de febrero, pues está próxima a expedirse la Cédula Palmera.

En 1997 operará Cuota de Importaciones

Durante los próximos días, Fedepalma firmará con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el contrato de administración con el que se iniciarán las operaciones establecidas en el Decreto Reglamentario 1427, por medio del cual se reglamentan los artículos 182 y 183 de la ley 223 de 1995, en cuanto a la Cuota de Fomento sobre las importaciones de los productos que están sujetos a la cuota parafiscal.

Este Decreto establece que las personas naturales o jurídicas que importen productos que son sujetos de cuotas parafiscales, están obligados al pago de tales contribuciones. Es el caso del aceite crudo de palma y la almendra de palmiste, por lo tanto las importaciones de estos dos productos también deben pagar Cuota de Fomento.

Así mismo determina que la base de liquidación para la contribución parafiscal de las importaciones será el valor FOB de la correspondiente importación, sobre el cual se aplicará el porcentaje de contribución, que para el caso de los productos mencionados es del 1%.

Por esta razón se debe causar esta contribución en la contabilidad de los importadores y una vez el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Fedepalma firmen el contrato de administración, se iniciará a recaudar el pago de la Cuota.

Esta Cuota de Importaciones tendra un Comité Especial Directivo que se reunirá ordinariamente cuatro veces al año y está conformado por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural quien lo preside, el Ministro de Desarrollo Económico, el Ministro de Comercio Exterior, el Director de Corpoica, el Gerente General de ICA, el Presidente de la SAC, el Representante legal de la Entidad Administradora del respectivo fondo parafiscal, un representante de las Comercializadoras Importadoras y un representante de las Agroindustrias Importadoras, o sus delegados respectivamente.

De otra parte, ya fue designado por la Dirección General de Comercio Exterior y Negociaciones Internacionales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en representación de las comercializadoras importadoras y de las agroindustrias importadoras al Comité Especial Directivo del Fondo de Fomento Palmero, a Carlos Antonio Espinosa como delegado para tratar estos temas. ✦

Consejo de Estado sigue fallando a favor del Convenio Marco de Palma

El Consejo de Estado continúa fallando a favor del Convenio de Absorción y Suministro de la Producción Nacional de Aceite de Palma, en las diferentes demandas instauradas por los representantes de los no firmantes del Convenio, suscrito en septiembre de 1994 entre el Gobierno Nacional, los palmicultores y la industria procesadora de aceites y grasas.

El demandante acudió en septiembre de 1995 al Consejo de Estado para solicitar la nulidad y restablecimiento del derecho instaurado contra el auto del 2 de junio /95 de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el cual esta entidad decidió abstenerse de abrir investigación administrativa en relación con el Convenio Marco de Palma. Este proceso ya adelantó la etapa de escuchar los testimonios de las partes y está pendiente el fallo.

Con relación a la demanda instaurada para solicitar la nulidad del Acto Administrativo por el cual los Ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Económico y Comercio Exterior sirvieron como garantes de los compromisos adquiridos entre los productores de aceite de palma y algunos industriales de aceites y grasas, el 16 diciembre pasado el consejero ponente negó las pretensiones de la demanda, al considerar que el acto impugnado no viola los principios de la competencia como regla de actuación de los funcionarios públicos, y en este caso, los ministros firmantes del Convenio gozan de facultades constitucionales y legales que les permiten actuar como garantes.

En cuanto a la demanda ante la misma entidad que solicita la nulidad de la Resolución 045, la cual reglamenta el otorgamiento de los vistos buenos para importación de semillas oleaginosas, grasas y aceites y expide la metodología para determinar el precio interno del aceite de palma. En marzo del año pasado, el Consejo negó las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que la libertad económica consagrada en la Constitución se concilia con el deber que tiene el Estado de proteger la producción de alimentos y, por otro lado, las medidas adoptadas en la resolución 045 buscan restablecer la capacidad real de estabilización del sistema de franjas de precios teniendo en cuenta que el ritmo de las importaciones había producido un sobreabastecimiento en el sector de las oleaginosas, y no se plantearon como una "fijación artificiosa de precios" como alegó el demandante. ✦

Aprobado presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Fomento Palmero para 1997

En la última sesión del Comité Directivo de 1996, realizada el 17 de diciembre pasado, se aprobó la suma de $3.063.878.460.oo como presupuesto de ingresos del Fondo de Fomento Palmero para la vigencia enero-diciembre de 1997, teniendo en cuenta el excedente de la vigencia anterior, los ingresos por la cuota del año y los rendimientos financieros.

Los gastos fueron aprobados en $168.600.000,oo, distribuidos de la siguiente manera:

Auditoría	$146.500.000
Comité Directivo	$8.000.000
Gastos propios del Recaudo	$8.100.000
Gastos Financieros	$6.000.000

Con base en los recursos, se determinó la suma de $2.211.970.960.oo como presupuesto de inversión del Fondo Palmero, de acuerdo con las siguientes cifras:

Investigación, Divulgación y Promoción de Tecnologías	$1.506.096.000
Comercialización	$175.000.000
Información Económica y Estadística	$215.100.000
Difusión	$290.774.960
Competitividad	$25.000.000

Con relación al rubro de Investigación, Divulgación y Promoción de Tecnologías, los recursos serán asignados a Cenipalma y distribuidos por programas o proyectos, de la siguiente manera:

Pudrición de Cogollo	$297.398.000
Marchitez sorpresiva	$54.412.000
Manejo de plagas	$149.423.000
Manejo de nematodos	$101.070.000
Fisiología/Nutrición	$120.414.000
Pudrición de estipe	$85.801.000
Plantas Extractoras	$71.382.000
Salud-Nutrición Humana	$48.214.000
Producción Variedades	$126.640.000
Divulgación	$222.871.000
Manejo de Suelos, Nutrición y Aguas	$228.471.000

Pudrición de Cogollo y Divulgación son proyectos que vienen en ejecución. El proyecto de Manejo de suelos, Nutrición y Aguas es nuevo y se inicia en 1997, dada la importancia del tema en la problemática palmicultora actual.

El rubro de Comercialización se distribuye de la siguiente manera:

Desarrollo Infraestructura Comercialización	$150.000.000
Contratos Tipo Compraventa	$10.000.000
Actualización Estudios Estructurales y Tendencias del Mercado	$15.000.000

El rubro de Información Económica y Estadística se distribuye así:

Estudios Económicos e información estadística	$171.100.000
Ajustes Censo Palmero	$44.000.000

La ejecución de gastos de Estudios Económicos e Información Estadística se realizará a través del área de Análisis Económico y Estadística de Fedepalma.

El rubro de Difusión, el cual será ejecutado por la Oficina de Comunicaciones y el Centro de Información de Fedepalma, se distribuye así:

Producción de Publicaciones y Centro de Información	$202.774.960
Congreso de Palmicultores	$38.000.000
Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite	$50.000.000

El rubro de Competitividad se distribuye de la siguiente manera:

Diagnóstico Competitividad Palma de Aceite	$25.000.000

Este presupuesto se ajustará según los excedentes que presente la ejecución del Fondo de Fomento Palmero de la vigencia de 1996.✦

Colombia entra en Emergencia Económica

(Continuación de la página 1)

En el marco del estado de emergencia económica, el Gobierno expidió el Decreto No.81, mediante el cual se dictan medidas para desestimular el endeudamiento externo. De acuerdo con este, se fijó un impuesto al endeudamiento externo, el cual cobija a todas las entidades públicas y privadas, con excepción de los exportadores. En este contexto, es importante resaltar que en el caso de la financiación de importaciones de bienes, para proceder a su levante se deberá demostrar que se ha pagado el impuesto previsto por este decreto.

Para el dirigente gremial, "el impuesto al endeudamiento en moneda extranjera es un hecho positivo porque reconoce la gravísima distorsión que había entre el costo de financiación en moneda local y en moneda extranjera, elemento que generaba preferencias a la hora de importar frente a comprar productos nacionales. Este impuesto hace justicia a la producción, al empleo y al valor agregado nacional".

El tributo apunta a restaurar la equidad en las condiciones de competitividad para los productores nacionales y por ello, la medida es de beneficio nacional. Además, el hecho de que sea variable, permite que no discrimine contra el endeudamiento externo, sino que simplemente compense las distorsiones que se puedan dar en la política monetaria y cambiaria del país.

"Sin duda alguna, la producción de palma de aceite en Colombia mejorará su competitividad con esta medida y frenará el interés especulativo que muchas personas tenían al endeudarse en moneda extranjera o al importar", concluyó Mesa Dishignton.

En lo que respecta a la metodología para determinar la tarifa que se aplicará, se toma el DTF menos la tasa Libor y menos la devaluación, y a este resultado se le aplica un nivel de acuerdo con la siguiente tabla:

Los datos que se tomen de las variables, serán los correspondientes a las cuatro semanas anteriores a aquella que contenga el último día hábil del mes, en la cual se publique la tasa impositiva.

Si el resultado es	La tarifa es
Igual o menor a	0%
Mayor a 0 e inferior o igual a 4	1%
Mayor a 4 e inferior o igual a 8	2%
Mayor a 8 e inferior o igual a 12	3%
Mayor a 12 e inferior o igual a 15	4%
Mayor a 15 e inferior o igual a 18	5%
Mayor a 18 e inferior o igual a 21	6%
Mayor a 21 e inferior o igual a 24	7%
Superior a 24 puntos porcentuales	8%

Para ilustrar este punto, se realizó un ejercicio para la tasa que se aplicará a partir del día de hoy. El promedio de las últimas cuatro semanas para el DTF fue de 27.89%, la Libor de 5.57% y la devaluación anualizada de 1.66%, lo cual arroja un resultado de 20.66%, lo cual de acuerdo con la tabla, significa que se debe pagar una tarifa del 6%.

IVA para los aceites

Dentro de los anuncios publicados por la prensa nacional está que el Gobierno considera la posibilidad de establecer un IVA para los aceites y grasas, al igual que en otros productos que tienen gran impacto entre los consumidores, especialmente los de menores ingresos, los cuales actualmente son excluidos y no causan IVA.

Los aceites y grasas, adicionalmente, están en la categoría de exentos, lo que permite que el IVA que el productor nacional paga por insumos y servicios utilizados en su proceso de elaboración, le sea devuelto, para no afectar el precio al consumidor y permitirle tener unas condiciones de competitividad similares a las de los productos importados de esta canasta de bienes.

Para el Presidente de Fedepalma, "es francamente preocupante que el Gobierno, dentro de las medidas tributarias que está estudiando, haya contemplado la posibilidad, ya sea de eliminar la devolución del IVA causado en el proceso productivo de los aceites, pasando de exentos a excluidos, lo cual causaría un incremento en los costos de producción y una disminución en la competitividad, especialmente ahora que los márgenes de rentabilidad son extramadamente estrechos y en muchos casos negativos; ó de fijar un IVA a estos aceites, lo cual elevaría el precio al consumidor final y generaría un estímulo adicional al contrabando de aceites de Venezuela y Ecuador, en donde estos productos no causan IVA".

Vale la pena recordar que los aceites y grasas son productos altamente susceptibles al comercio informal y cada vez que hay distorsiones en las condiciones económicas de producción entre Colombia y sus países vecinos, ingresan al país aceites de contrabando que afectan el mercado nacional.

Fedepalma seguirá con gran interés las medidas que el Gobierno nacional tome en los próximos días, sobre este tema.

Gobierno Nacional constituye Fondo de Estabilización de Precios para palma

(Continuación de la página 1)

cionamiento de la estabilización de precios al productor.

"El Gobierno Nacional consideró necesario organizar el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, norma que dota a los palmicultores de un nuevo instrumento para regular la comercialización de su producción en los distintos mercados, apoyando de manera especial los programas de exportación de aceite que se iniciaron hace varios años con el apoyo y esfuerzo de muchos productores", informó Jens Mesa Dishington, Presidente de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma.

El Fondo de Estabilización de Precios funcionará como una cuenta especial, incorporada al Fondo de Fomento Palmero y será administrado por Fedepalma, de acuerdo con el contrato que se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación; su máximo órgano de dirección será el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero, que a su vez hará las veces de Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios.

El Fondo organizará programas de estabilización de precios para diferentes mercados, tanto de exportación, como en el mercado nacional. La estabilización se hará fundamentalmente mediante dos mecanismos: compensaciones y cesiones.
Las compensaciones en favor de los productores, vendedores o exportadores, ocurren cuando el precio en el correspondiente mercado, para el día en que se registre la operación, sea inferior al precio de referencia o al límite inferior de una franja de precios de referencia fijados. En este caso, el Fondo pagará una compensación equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios.

Las cesiones están a cargo de los productores, vendedores o exportadores, y ocurren cuando el precio en el correspondiente mercado, para el día en que se registre la operación, sea superior al precio de referencia o al límite superior de una franja de precios de referencia fijados. En este caso, el productor, vendedor o exportador pagará al Fondo una cesión equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios. Las cesiones de estabilización son contribuciones parafiscales, de conformidad con la ley 101/93, lo que implica obligatoriedad.

"Para comenzar, el Fondo de Estabilización de Precios cuenta con $1.400 millones de pesos de activos, $800 millones aportados por el Fondo de Fomento Palmero en la vigencia de 1996 y $600 millones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para capitalización. Estos recursos, aunque son importantes, son completamente insuficientes para atender las necesidades de pago de compensación que existen actualmente; en 1996 se exportaron alrededor de 30.000 toneladas de aceite crudo de palma, lo que le significó a los productores que las efectuaron una compensación equivalente a $5.000 millones, sin tener en cuenta las exportaciones del palmiste y las 10.000 toneladas de aceite de palma que no se exportaron, y que es una de las causas de los altos inventarios que se tienen hoy en el mercado interno", explicó Mesa Dishington.

Al comentar sobre las perspectivas para 1997, el dirigente gremial informó que se tiene estimado una oferta exportable de alrededor de 42.000 toneladas de aceite crudo de palma y 7.000 de aceite de palmiste, para garantizar una normal comercialización de la producción en el mercado interno.

Reiteró además, que es una tarea prioritaria del Fondo de Estabilización de Precios, establecer lo más pronto posible, sus necesidades de recursos para su operación durante el presente año

De otra parte, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios próximamente deberá determinar las políticas y lineamientos del Fondo, expedir el reglamento operativo, establecer la metodología para la operación de los mecanismos de estabilización de precios y definir los programas de estabilización que se ejecutarán en los diferentes mercados, entre otros.

Para concluir, el Presidente de Fedepalma hizo un llamado a todos los palmicultores nacionales para que se vinculen al programa de exportaciones de 1997, el cual debe contar con la solidaridad y el apoyo de los palmicultores, para así tener una normal comercialización de la producción, mientras entra en operación el nuevo Fondo de Estabilización de Precios.

¿Hay futuro para la industria de la palma de aceite en Colombia?

El Palmicultor ha querido publicar una nota enviada a Fedepalma por John Lowe, un importante técnico, con más de 30 años de trayectoria en el cultivo de la palma de aceite en Colombia, quien ha aportado sus amplios conocimientos al desarrollo de esta agroindustria. Las consideraciones expuestas en ella deben ser motivo de reflexión para los productores, la agremiación y el Gobierno nacional.

Por su trayectoria, sus conocimientos y el aporte al desarrollo de la palmicultura en nuestro país, uno de los reconocimientos que podríamos ofrecerle a John Lowe sería otorgarle la ciudadanía palmera colombiana.

Jens Mesa Dishington
Presidente de Fedepalma

Por: JOHN LOWE

El 22 de marzo de 1965 llegué a Bogotá, con el apoyo financiero del gobierno británico, para aconsejar al gobierno colombiano durante un año sobre su industria de palma de aceite. Esta asesoría se extendió hasta finales de 1969. Por sugerencia de un grupo de palmicultores, decidí permanecer en el país haciendo asesoría a nivel privado. Todavía estoy aquí y veo con preocupación el futuro de esta industria.

Escogí venir a Colombia creyendo que esta nueva industria podría ser un desafío y un trabajo que valía la pena, creyendo también en un futuro promisorio para la industria de la palma de aceite, especialmente tomando en cuenta lo que se hizo en Malasia.

Debido a la incertidumbre política, en la historia de Colombia la relación entre el gobierno y el trabajador no ha sido de expectativas a largo plazo, y esto ha sido obvio para todos -use su dinero hoy, ya que no se sabe qué podrá hacer con él mañana; lo contrario del síndrome de "mañana". Esta manera de pensar también se ve reflejada en la disponibilidad que hay en las facilidades de crédito y su uso a muy corto plazo.

Al tiempo con mi programa técnico en este campo, vi la necesidad urgente de "educar" la manera de pensar del gobierno en relación con los créditos, ya que sin créditos a largo plazo -y esto incluye también planeación/presupuesto a largo plazo- no había manera para que la industria de palma de aceite en Colombia se pudiera establecer como una posible entidad.

Como resultado de esta manera de pensar, me puse en contacto con las personas del caso, en el Banco de la República, y con el establecimiento de un control de créditos, y les pedí que organizaran un programa y un presupuesto para cultivos de 500 a 5.000 hectáreas.

Esto me llevó a ponerme en contacto con el Presidente de Fedepalma, el Dr. Ernesto Jaramillo Upegui, ya fallecido, y más adelante, con un consejero para el Banco de la República, financiado por la Fundación Ford, el Dr. Robert Eldridge, un economista de la Universidad de MIT. Entre los tres, organizamos a mediados de los años 70 un programa de créditos para incrementar el área cultivada de palmas de aceite de 25.000 a 115.000 hectáreas en 1992, con la ayuda de un préstamo del Banco Mundial.

Infortunadamente, en 1967 el gobierno no aprovechó esta línea de crédito tan necesaria. Sin embargo, el Banco de la República sí revisó su manera de pensar sobre los créditos para la industria de palma de aceite; de esto surgió una línea de crédito con una moratoria de 4 años, y una vida de hecho y derecho de 10 años. Sin embargo, el crédito disponible, como un porcentaje de los gastos totales de capital por hectárea, no era adecuado, y su vida era demasiado corta y el interés demasiado alto; a pesar de lo anterior, esto era mejor que nada, y por lo menos era un comienzo. Infortunadamente, en los años intermedios no ha habido una mejoría y se le puede echar la culpa a esta industria por no pensar y hacer planes a largo plazo, que es lo que normalmente pasa en Colombia.

Esto me lleva a la razón por la cual estoy escribiendo, es decir, la urgente necesidad de un volumen sostenible, y si es posible mayor, de aceite de palma que se produce en Colombia, para hacerle frente a la demanda interna, cada vez mayor, y también para aprovechar el creciente mercado internacional y el uso más amplio que se le está dando a un producto básico y necesario- el aceite vegetal.

Ya que el aceite de palma y el aceite de palmiste no son lujos, sino necesidades básicas para una población mundial que crece, lo mismo que sus necesidades de vida, yo todavía creo que Fedepalma y la industria de palma de aceite pueden llegar a ser muchomás importantes en Colombia que el café!

La meta de Fedepalma debe se la de planear hacia el futuro y, eventualmente, ser responsables del crédito y su control dentro de la industria de palma de aceite.

(Continúa en la página 8)

¿Hay futuro para la industria de la palma de aceite en Colombia?

(Continuación de la página 7)

Hay muy pocos incentivos en este momento para que el cultivador particular de palma de aceite extienda sus cultivos, pero si él piensa mantener un negocio que sea viable, debe por lo menos volver a sembrar para mantener un margen de ganancia básico; como alternativa, podría esperar a que sus cultivos dejen de producir a nivel económico y limpiar la tierra pa cultivar otros productos, porque si deja de plantar nuevamente, será imposible mantener algún nivel de ganancias, y seguramente este es el caso en los cultivos más viejos.

Como consecuencia de los problemas sociales y políticos, y su deterioro en los últimos 30 años o más, la agricultura en Colombia ha pasado a "un segundo plano" y ha sido abandonada de manera progesiva por parte del gobierno, lo que ha hecho que la población cambie de la agricultura a la ciudad, y de esta manera multiplicando los problemas sociales y agrícolas en toda Colombia.

La industria de la palma de aceite puede, y si sus miembros así lo desean, sobrevivir y ayudar a estabilizar la agricultura en Colombia, al mismo tiempo que salvan sus inversiones yla infraestructura de sus cultivos.

Para poder lograrlo, es necesario que Fedepalma trate de solucionar el problema de la consecución de créditos adecuados para volver a sembrar, y también para nuevas siembras. Aunque el nivel de crédito no sea adecuado, ayudaría a los cultivadores de palma de aceite si consiguieran algún tipo de crédito subsidiado -como para la irrigación- con una tasa de interés aceptable. Una ayuda adicional sería si el gobierno reconociera que la plantación o re-plantación de palma es una manera de reforestar, y que merece beneficios en relación con los impuestos.

Se ha demostrado en los últimos 30 años en Colombia, que la industria de palma de aceite ha estabilizado la fuerza laboral, donde se han establecido cultivos, ha mejorado el nivel de vida, y ha mejorado los beneficios sociales especialmente los médicos y educativos.

Por naturaleza, Colombia es básicamente un país agrícola, y la palma de aceite puede ser el soporte principal para que sobreviva la agricultura, al tiempo que ayudaría a mejorar el panorama social y los beneficios, y también crearía empleos y sería una fuente estable de ingresos para Colombia, por mediod e la exportación de los productos de palma de aceite, ya que su importancia en el mercado mundial está creciendo rápidamente, y continuará creciendo en un futuro cercano, especialmente como fuente alterna de energía y su uso mayor en la industria química durante la próxima década y más adelante.

No hay razón, si el gobierno tiene voluntad, y quiere pensar en la supervivencia del país primero que todo, en vez de en políticas individualistas, para que Colombia no pueda surgir, como el ave Fénix, de las cenizas. Entre más esperemos, menos factible y más costosa será la recuperación.

La industria de palma de aceite tiene que unirse en su lucha por la supervivencia de la agricultura en Colombia, y solamente entonces habrá un futuro real para la industria de la palma de aceite.

Fedepalma participó en el Burotrop

El pasado 26 y 27 de noviembre se llevó a cabo en París la reunión de la Junta Directiva y el Programa de Dirección del Burotrop, a la cual asistió Jens Mesa D ishington, Presidente de Fedepalma.

El Burotrop es un organismo internacional, cuyo fin es promover la investigación en oleaginosas perennes, específicamente coco y palma de aceite. En el Burotrop participan representantes de países y organismos donantes de recursos para la investigación y desarrollo de estos cultivos y representantes de los gobiernos productores de estas materias primas.

El Presidente de Fedepalma, es uno de los dos representantes en el Burotrop por parte de Latinoamérica y el Caribe.

En dicha reunión se tratatron distintos temas, pero vale la pena destacar dos temas en lo referente a Latinoamérica.

Uno tiene que ver con el proyecto sobre Pudrición de Cogollo, al cual se le esta buscando financiación ante la Comunidad Económica Europea, así mismo se acordó que Cenipalma continuará liderando el proyecto y que el Burotrop gestionará ante la FAO el trámite para la financiación de este proyecto; con el paso del tiempo estos organismos han entendido la prioridad en investigación sobre Pudrición de Cogollo que necesita Latinoamérica.

El otro, es la reactivación de la Red Latinoamericana de Palma de Aceite. Fedepalma liderará este proyecto y desde ya está convocando a una reunión con las entidades de los países miembros, para llevarse a cabo durante la XII Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite en Cartagena.

La Próxima reunión de Junta Directiva del Burotrop se llevará a cabo en mayo de 1997.

Avances de Investigación y Seminario Institucional

El pasado cinco de diciembre en la sede de Corpoica Caribia, en el municipio de Sevilla-Magdalena, se realizaron los seminarios sobre "Avances de Investigación" y "Seminario Institucional". El primero, para dar a conocer los avances logrados en los proyectos de Manejo Integrado de Plagas y Fisiología Vegetal y el segundo, para contribuir en la formación de los investigadores en un ambiente interdisciplinario, mediante la autoevaluación y la autocrítica.

Se contó con la participación de seis estudiantes de pasantía y tesistas, al igual que tres investigadores de Cenipalma. Asistieron 14 técnicos de las plantaciones Extractora Tequendama, Extractora Gradesa S.A., Macaraquilla, La Experiencia, Palo Alto, Caribú, Palmas Promisión, La Cacica, Agroince, Palmares de Andalucía, Bella Esperanza y Buenavista.

Fonade y Gobernación de Santander suscriben convenio

El pasado 9 de enero, la Gobernación de Santander y el Fondo Financiero de Proyectos - Fonade suscribieron un convenio para ejecutar un proyecto de estudio de factibilidad para el diseño y montaje de una planta refinadora de aceite de palma en el Magdalena Medio.

El proyecto tendrá un costo de 77 millones de pesos y las obras deberán ser ejecutadas en un plazo de ocho meses.

Ley Páez

No a las jugadas tributarias*

El Gobierno nacional precisará los beneficios de la Ley Paéz, estipulando límites de cobertura, mediante decretos reglamentarios que se expedirán en las próximas semanas.

El Ministerio de Hacienda y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales opinan que la ley 218 de 1995 es demasiado amplia y generosa y además, imprecisa en sus alcances.

Estos son algunos de los puntos que se limitarán:

1. Los empresarios que decidan invertir en los municipios de Huila y Cauca beneficiados con la Ley Paéz tendrán que optar por sólo una de las tres alternativas: exenciones, deducciones o descuentos tributarios, para evitar que el Gobierno Nacional resulte financiando al sector privado.

2. Los traslados de empresas o liquidación de las mismas para montar una nueva en esta zona, no se considerará inversión nueva y por lo tanto quedan excluidas de los beneficios.

3. Evitar que mediante traslados de sucursales, operaciones bursátiles y otro tipo de acciones se evadan y se eludan impuestos, aprovechando la Ley de Exenciones.

4. No se permitirá el cambio de domicilio a ciertas compañías, sólo con el fin de conseguir las ventajas tributarias de la ley 218.

5. La inversión debe ser productiva y generar empleo.

6. Se realizará estricto control a las importaciones de bienes de capital, insumos y materias primas que se introduzcan en la zona aduanera con destino a los municipios del Huila y Cauca beneficiados con la ley 218. Esta medida busca evitar las importaciones disfrazadas, puesto que no van para las zonas afectadas. Por esta razón, se le solicitará al inversionista la constitución de una garantía, tal como sucede en las zonas de fronteras

7. La posibilidad de descontar de los impuestos a pagar la totalidad del monto invertido en la región, es un beneficio extremo que para el Gobierno es inequitativo, por cuanto en la realidad se van a montar negocios particulares con recursos que son propiedad del Estado. ✦

**Adaptación de artículo publicado en el Semanario Portafolio*

Programación de eventos de Cenipalma

Curso:	Curso teórico - práctico sobre fundamentos básicos de suelos - Módulo 1.
Fecha:	11 y 12 febrero
Lugar:	Unipalma (Cumaral-Meta)

Bienvenidos al '97

El Centro de Información reanuda sus actividades para el año de 1997 con la publicación y distribución de ALERTA 7, continuando así con la difusión de artículos publicados en las revistas que periódicamente recibe el Centro, entre las cuales están:

- Inform
- Lipid Technology
- Oleagineux Corps Lipides
- Oils & Fats International
- Palm Oil Information Series
- Porim Bulletin
- Porim Technology
- The Planter

Igualmente se encuentra en circulación la Revista PALMAS, Vol. 17 No.3., con artículos sobre aplicación de feromonas en agricultura, refinación de aceite de palma con Sílice, problemas de la industria como consecuencia de las bajas tasas de extracción de aceite, entre otros.

Con el propósito de dar respuesta a las nuevas exigencias planteadas por el avance de la tecnología y teniendo en cuenta que la información es el medio por el cual se transfieren las experiencias y los resultados de la investigación, se recuerda a los palmeros que tengan dirección electrónica, hacerla llegar a nuestras oficinas, para así completar nuestro directorio y poder iniciar una comunicación mucho más directa.

Newsletter publicó apartes de Anuario Estadístico de Fedepalma

La publicación Newsletter, editada por la Asociación de Agricultores Tropicales del Reino Unido, en el volumen 3 No. 5 de 1995, dio un importante agradecimiento a Fedepalma por el envío del Anuario Estadístico 1991-1995; así mismo, reprodujo algunos apartes en inglés del texto, destacando la valiosa información que presenta esta publicación producida por la Unidad de Análisis Económico y Estadística de Fedepalma, de gran ilustración sobre el mercado de aceites y grasas en Colombia y en el mundo. ✦

Nuevos precios de referencia para la cuota de fomento

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la resolución No. 0618 del 26 de diciembre de 1996, fijó los precios de referencia para el palmiste y el aceite crudo de palma, los cuales servirán de base para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, durante el primer semestre de 1997.

Los precios fijados fueron $559.oo por kilo para el aceite crudo de palma y $211,oo por kilo para la almendra de palmiste. Para la determinación de estos precios se tuvo en cuenta el comportamiento los precios de estos productos en el mercado interno, durante los últimos seis meses.

Por lo tanto, a partir de la Cuota del mes de enero de 1997 y hasta junio de 1997 deberá ser liquidadas con estos nuevos valores.

Sistema Andino de Franjas de Precios
Resumen quincenal de precios indicativos

Período de vigencia			Precios de referencia CIF del SAFP			Derechos adicionales o rebajas arancelarias del SAFP (%)		
			Soya en grano	Aceite crudo de soya	Aceite crudo de palma	Soya en grano	Aceite crudo de soya	Aceite crudo de palma
Mes	Quincena	Días						
Oct-96	01	01 al 15	344	586	593	-15	0	-4
Oct-96	02	16 al 31	331	576	585	-15	0	-3
Nov-96	01	01 al 15	302	542	582	-10	0	-2
Nov-96	02	16 al 30	290	538	576	-5	0	-1
Div-96	01	01 al 15	292	546	604	-6	0	-7
Dic-96	02	16 al 30	298	547	607	-8	0	-7

Fuente: Minagricultura-Junac
Elaboró: Fedepalma.

Diciembre/96 y enero/97

Igual precio del aceite crudo de palma

El precio del aceite crudo de palma para los meses de diciembre de 1996 y enero de 1997 se determinó en $545.000 por tonelada, de acuerdo con la comunicación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este precio es resultado del análisis que se realizó de las diferentes variables que inciden en el descubrimiento del precio del aceite crudo de palma, durante el proceso de concertación que Fedepalma realizó con los representantes de la industria de aceites y grasas, con el aval del Ministerio de Agricultura.

Vale la pena reiterar la importancia de que el Ministerio haya establecido el precio del aceite de palma para el mes de enero de 1997, pues aunque el Convenio de absorción de palma finalizó en diciembre de 1996, esta cartera reiteró sus facultades para fijar precios de productos agrícolas.

El precio fijado para los meses de diciembre/96 y enero/97 representa un descenso del 1.5% con respecto al mes de noviembre, que se explica en gran parte por la continua revaluación que sigue teniendo el peso colombiano y por un leve descenso en los precios internacionales. En efecto, estos descendieron en el último mes, pues las cotizaciones de los productos que conforman la canasta ponderada de sustitutos descendieron aproximadamente en 1% y la tasa de cambio presentó un descenso de 0.5%.

Precios internacionales

US$/ton. Principales aceites y grasas	Oct. 1996	Nov. 1996	Dic. 1996	Promedios Ene/Dic. 1995	Promedios Ene/Dic. 1996	Variación promedios anteriores %
Complejo palma						
Aceite crudo de palma, CIF N.W. Europe	532	550	561	628	531	-15.5
Aceite de palma RBD, CIF US W. Coast	557	568	582	682	561	-17.8
Aceite de palma RBD, FOB Malasia	502	511	523	624	505	-19.0
Oleína RBD, CIF Rott.	577	595	603	685	581	-15.3
Oleína RBD, FOB Malasia	529	548	561	641	536	-16.5
Estearina RBD, FOB Malasia	381	376	385	524	405	-22.7
Estearina RBD, CIF Rott.	426	421	430	568	450	-20.7
Aceite crudo de palmiste, CIF Rott.	693	721	747	677	729	7.6
Otros aceites vegetales						
Aceite de algodón, US PBSY CIF Rott.	563	565	558	659	595	-9.7
Aceite de coco Phil/Indo CIF Rott.	722	760	777	670	752	12.3
Aceite de girasol AO ex-tank Rott.	504	507	508	633	522	-17.5
Aceite de soya, FOB Argentina	504	510	509	606	521	-14.1
Aceites y grasas animales						
Aceite de pescado, AO CIF N.W. Eur.	475	478	480	457	467	2.1
Cerdo, Pack, unref Bélgica	690	680	646	642	580	-9.7
Sebo US Bleach, Fancy CIF Rott.	528	503	528	521	506	-3.0

AO: any origin.
Fuente: Oil World
Cálculos: Fedepalma, Unidad de Análisis Económico y Estadística.

Importaciones principales aceites y grasas

Producto	Dic. 1996p	Nov. 1996p	Octv. 1996p	Acumulados Ene-Dic. 1996p	Ene/Dic 1995	Variación Ene-Dic 1996/95
Aceite de girasol	659	1670	3012	20660	23407	-11.7
Aceite de palma	3	-	-	3	-	N.A.
Estearina de palma*	-	-	-	2498	169	N.A.
Oleína de palma*	-	-	-	6497	-	N.A.
Almendra de palma 1/	-	-	-	-	93	N.A.
Aceite de soya	13347	21074	9046	132429	92863	42.6
Fríjol soya 2/	1413	5346	1248	36441	23185	57.2
Margarinas	139	57	199	2143	1848	16.0
Aceites refinados	162	143	940	3537	2217	59.5
Otros aceites 3/	198	46	290	3120	2503	24.7
Subtotal Ac. vegetales	**15.920**	**28.336**	**14.736**	**207.327**	**146.284**	**41.7**
Aceite de pescado	-	-	-	2033	7929	-74.4
Otros aceites	-	-	-	5	74	N.A.
Sebos y grasas	5438	7029	2000	57621	49758	15.8
Subtotal aceites y grasas animales	**5.438**	**7.029**	**2.000**	**59.659**	**57.760**	**3.3**
Total	**21.358**	**35.366**	**16.736**	**266.986**	**204.045**	**30.8**
Fríjol soya	7849	29700	6935	202447	128803	57.2
Torta y harina de soya	42672	18170	37580	430214	326005	32.0

p: preliminar
N.A. No aplica
\1 En términos de aceite crudo (factor conversión 0.4)
\2 En términos de aceite crudo (factor conversión 0.18)
\3 Incluido el aceite de ricino, aceite semirefinado de algodón, aceite de linaza, aceite de lino y otros aceites.
Fuente: Revistas Diario de puertos-Sobordos de importación DIAN.
Cálculos de Fedepalma, Unidad de Análisis Económico y Estadístico.

Enero 6-18

"Curso sobre biotecnología del cocotero", en Legaspi-Filipinas.

Marzo 4-7

"Manejo ambiental en el procesamiento de semillas oleaginosas, surfactantes y detergentes y oleoquímicos", organizado por AOCS en Bruselas-Bélgica.

Marzo 10-14

"Simposio Internacional sobre Biotecnología del cocotero" organizado por el Centro de Investigación Científica de Yucatán, se realizará en Merida-México.

Mayo 21-22

"Mantenimiento de plantaciones en el siglo XXI", organizado por ISP, a realizarse en Kuala Lumpur- Malasia.

Octubre 1-4

"7 Congreso Sección Latinoamericana AOCS", en Cartagena de Indias-Colombia.

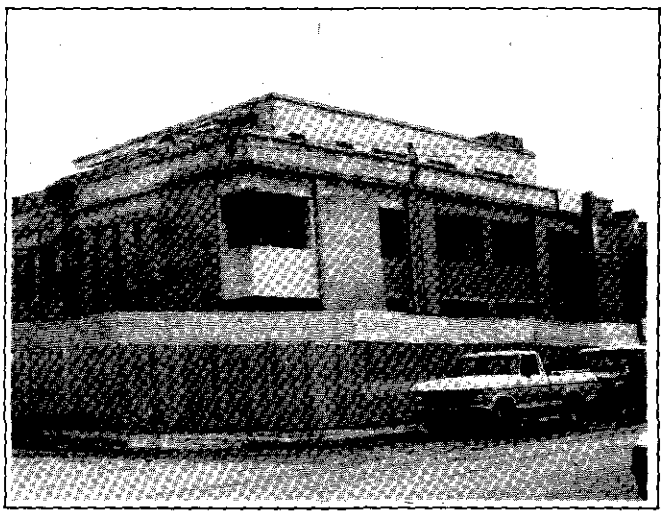

La fotografía recoge una visión de la fachada de la nueva sede de Fedepalma y Cenipalma

Actividades gremiales

Asamblea de C.I. Acepalma S.A.
Santafé de Bogotá, febrero

Asambleas Fedepalma y Cenipalma
Bucaramanga, mayo

XXIII Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
Cartagena, agosto 25 y 26

Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite
Cartagena, agosto 27, 28 y 29

Nueva sede de Fedepalma y Cenipalma

Aunque estaba previsto para comienzos de 1997 el traslado de las oficinas de Fedepalma y Cenipalma a la nueva sede, la obra ha tenido algunos retrasos que impidieron cumplir con esta meta.

A pesar de los inconvenientes, la obra sigue su marcha y se espera que para finales de marzo esté completamente terminada y las empresas gremiales puedan comenzar a atender a sus afiliados en la nueva sede.

La nueva dirección es Carrera 10A No. 69-98. Teléfono 3122623.

FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE
Carrera 9a. No. 71-42 piso 5 AA. 13772
Teléfono 310 55 88 Fax: 217 53 47
Santafé de Bogotá, D.C., Colombia
Tarifa Postal Reducida No. 632